

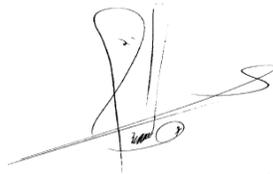
**JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
CARTAGO (VALLE DEL CAUCA)**

S E C R E T A R Í A

A despacho de la señora Juez, con el fin que se pronuncie respecto a la solicitud que formula el Personero Judicial de la parte activa de esta demanda a través del memorial que reposa en el cuaderno dos digital, en el que invoca se requiera al "Banco Davivienda", para que informe los resultados de la medida cautelar otrora decretada en esta ejecución.

Sírvase proveer.

Cartago (Valle), agosto 17 de 2023



JAMES TORRES VILLA
Secretario

**AUTO SUSTANCIACIÓN NÚMERO 0713. -
"EJECUTIVO - MENOR CUANTÍA" -S.S.-
RADICACIÓN NRO. 2022-00587-00
DEMANDANTE: "DENTSALUD S.A.S."
DEMANDADA: "IPS SEVISALUD S.A.S."
(ABSTIENE REQUERIR BANCO)**

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

Cartago (Valle), diecisiete (17) de agosto de dos mil veintitrés
(2023)

Atendible como lo es la solicitud que formula el Mandatario Judicial del extremo activo de esta "Ejecución", adosada en el cuaderno dos digital, **INDÍQUESELE** al petente que su pedimento no será despachado favorablemente, toda vez que al interior del

compaginario ya obra la respuesta suministrada por el "BANCO DAVIVIENDA S.A." y otras entidades crediticias, concernientes con el embargo de varios productos bancarios que la aquí demandada "IPS SEVISALUD S.A.S." posea en éstas, las cuales no han surtido los efectos legales deseados por aquel.

NOTIFÍQUESE

LA JUEZ,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Martha Inés Arango Aristizábal', enclosed within a large, loopy oval flourish.

MARTHA INÉS ARANGO ARISTIZÁBAL